



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: LESIONES PERSONAL POLICIAL CANAVES JUAN ANTONIO Y OTROS

VISTO que por los expedientes individualizados en el ANEXO ÚNICO tramitan los sumarios administrativos instruidos como consecuencia de las lesiones sufridas por el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO serán tratados en forma conjunta, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7.647/70 y sus modificatorias;

Que de los sumarios identificados en el ANEXO ÚNICO, se desprende que los funcionarios policiales sufrieron lesiones, con motivo o en ocasión del servicio, sin que haya mediado culpa o negligencia de los agentes involucrados, en la fecha que en cada caso se especifica, encuadrando dentro de las previsiones del artículo 339 del Anexo del Decreto N° 1.050/09;

Que la Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales de la Dirección General Técnica y Legal tomó intervención en el marco de su competencia;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que encuadre legalmente las lesiones sufridas por los efectivos policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar encuadradas dentro de las previsiones del artículo 339 del Anexo del Decreto N° 1.050/09 las lesiones sufridas por el personal policial, en la fecha que en cada caso se especifica y cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-26164564-GDEBA-DCASMSGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Sanidad, y a la Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.